



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9, DE 2022, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, QUE ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN SUBSIDIO AL PAGO ELECTRÓNICO DE PRESTACIONES MONETARIAS DURANTE EL AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN N°:** 17

**SANTIAGO, 03 NOV 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto N°4 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento del Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias y su modificación; en el Decreto N° 11, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el convenio de transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social, para la ejecución del "Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias"; en el Decreto N° 120, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos que indica; en el Decreto N°21 de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N° 9 de 2022, que Establece Monto a Transferir al Instituto de Previsión Social año 2022, para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 1272, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 23 de febrero de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social, para la ejecución del "Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias", según lo prescrito en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público

E106093/2022



correspondiente al año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 349, Glosa 12, siendo modificado mediante Decreto N° 120, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales y posteriormente por el Decreto N°21 de 2022 de la misma autoridad.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio individualizado precedentemente, este se prorrogó automáticamente durante los años 2016 al 2022, estableciéndose mediante resoluciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir al Instituto de Previsión Social, para el pago del "Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias", según lo indicado en las glosas que informan la asignación presupuestaria señalada anteriormente.

3° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 349, contempla recursos destinados para el financiamiento del Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias, estableciéndose, en la Glosa N° 12, aplicable al efecto, que, con cargo a estos recursos se implementará durante el año 2022, el subsidio señalado, el que se continuará ejecutando conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones, extendiéndose este subsidio al pago de las transferencias monetarias que por ley debe pagar el Instituto de Previsión Social o aquellas que le sean encomendadas por convenio de transferencia suscrito entre dicho instituto y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; disponiéndose que para la ejecución del programa, se renovará en forma automática el convenio de transferencia celebrado entre este Ministerio con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 11, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales y sus modificaciones; en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

4° Que, dicha glosa además prescribe que mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir al Instituto de Previsión Social para el año 2022 para la ejecución del respectivo convenio.

5° Que, en ese marco se dictó la Resolución N° 9 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece el monto a transferir al Instituto de Previsión Social para la ejecución de la asignación Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias durante el año 2022, por un monto \$ 6.549.369.000 (seis mil quinientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil pesos).

6° Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 15 de julio de 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales solicita una modificación presupuestaria a través de su Ord. N°031-A/2403, dirigido a la Directora de Presupuestos, entre otros, respecto de la asignación presupuestaria 349 "Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias" por cuanto, expone en la minuta que se acompaña al efecto, el monto a ejecutar por concepto del subsidio indicado se ha visto incrementado por el mayor gasto mensual que ha significado el COVID-19, y particularmente durante el año 2022 esto atiende al incremento mensual producto de la Pensión Garantizada Universal (PGU), al existir nuevas personas beneficiarias que reciben pensiones.

7° Que, producto de lo anterior, el Ministerio de Hacienda accedió a la solicitud indicada en el considerando anterior, modificando el presupuesto de esta Subsecretaría, incrementando los recursos para la asignación en cuestión, a través del Decreto N°1272, de 2022, de esa Cartera de Estado, en \$3.676.589.000.- (tres mil seiscientos setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil pesos).

8° Que, de esta manera, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social de esta Subsecretaría, a través de su memorándum N°5901/2022 (E106093/2022) de fecha 20 de



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 22/11/2022

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas

Públicas

octubre de 2022, solicita modificar la Resolución N° 9, de 2022 referida, con motivo del incremento presupuestario ya señalado.

9° Que, es por lo anteriormente señalado, que corresponde dictar el presente acto administrativo para modificar la Resolución N° 9, de 2022, de esta Subsecretaría, por tanto,

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución N° 9 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir al Instituto de Previsión Social para la ejecución del Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias para el año 2022, en el sentido que se indica:

En el párrafo primero donde dice: "Establécese que el monto a transferir para el año 2022, al Instituto de Previsión Social, es la cantidad de" reemplazar la frase "\$6.549.369.000 (seis mil quinientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil pesos)" por "10.257.054.500 (diez mil doscientos cincuenta y siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos pesos)".

**2°** La transferencia de los recursos que por este acto se incrementan, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente resolución.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 349, Glosa N° 12, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

**4° ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas; a la División de Promoción y Protección Social, todos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa al Instituto de Previsión Social y a la Oficina de Partes.

**5° INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA PERALES FLORES**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Asignación:	24-03-349		
ID	NOMBRE	\$	
1158	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$10.257.054.500.-	
Vº Bº Presupuesto:	Jle	Fecha:	03/11/2022



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 22/11/2022  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas